



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 134 -2015-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 13 MAY 2015

VISTO:

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 044-2015-GR - JUNIN/GRI,

El Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. INICIAL N 921 EN EL CENTRO POBLADO ALTO SAURENI, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN", remitido por el Jefe de Proyecto: Ingeniero Civil: Rogers Enrique Romero Melgar, con Registro CIP Nº 94134, para su conformidad y aprobación.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 044-2015-GR-JUNIN/GRI, del 30 de enero de 2015, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. INICIAL N 921 EN EL CENTRO POBLADO ALTO SAURENI, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN", con un Presupuesto General de S/1,674,425.27 (Un Millón Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticinco con 27/100 Nuevos Soles) con costos vigentes al mes de Enero 2015, por la modalidad de contrata;



Que, mediante Memorando Nº 076-2015-GRJ/GRI/SGE, de fecha 09 de Febrero del 2015, el Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, solicita a la Arquitecta: Lourdes Poma Bernaola, información respecto al estado situacional actual del PIP: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. INICIAL N 921 EN EL CENTRO POBLADO ALTO SAURENI, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN";

Que, en referencia al Memorando Nº 076-2015-GRJ/GRI/SGE, mediante Informe Nº 043-2015-GRJ/GRI/SGE/LPB, de fecha 10 de Febrero del 2015, la Arquitecta: Lourdes Poma Bernaola, pone en conocimiento del Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia

G. R. I.	
REC. Nº	1039960
EXP. Nº	707541



Gerencia Regional de Infraestructura

Gutiérrez, respecto al Proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. INICIAL N 921 EN EL CENTRO POBLADO ALTO SAURENI, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN", donde indica que el Expediente Técnico en mención, a la fecha cuenta con resolución de aprobación, la misma que fue elaborada por su respectivo consultor y evaluador responsable; El mismo que carece de: cotizaciones, el levantamiento topográfico presentado no esta de acuerdo a la topografía del lugar, estudio de mecánica de suelos incompleto, falta detalle de planos, la planilla de metrados esta incompleta, la memoria de calculo estructural esta deficiente, **recomendando que el proyecto en mención, sea reformulado** por un profesional calificado con la finalidad de garantizar su ejecución;

Que, el 16 de febrero de 2015, Sub Gerente de Estudios Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, mediante pedido de servicio N° 00440, solicita los servicios de un Jefe de Proyectos para la reformulación del Expediente Técnico. Mediante pedido de servicio N° 00455, de fecha 17 de febrero del 2015, solicita los servicios de un evaluador de la reformulación del expediente técnico. "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. INICIAL N 921 EN EL CENTRO POBLADO ALTO SAURENI, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN";

Que, con Informe N° 006-GRI/SGEP/RERM-JDP, de fecha 27 de Marzo de 2015, el Jefe de Proyecto, Ingeniero Civil: Rogers Enrique Romero Melgar, con Registro CIP N° 94134, remite al Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, el Expediente Técnico reformulado del PIP: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. INICIAL N 921 EN EL CENTRO POBLADO ALTO SAURENI, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN", en referencia a la Orden de Servicio N° 0000300, de fecha 05 de marzo del 2015, para su revisión, evaluación y tramite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 095-2015-GRJ-GRI/SGE, de fecha 01 de abril del 2015, el Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, remite al Ingeniero Civil: Ronnie Arthur Azambuja Rivera, el Expediente Técnico reformulado del proyecto en mención, para su revaluación control de calidad e informe correspondiente en cumplimiento a la Orden de Servicio N° 000374, de fecha 09 de marzo del 2015;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, para realizar su aprobación, correspondiente remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico reformulado del proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. INICIAL N 921 EN EL CENTRO POBLADO ALTO SAURENI, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN", el mismo que cuenta





Gerencia Regional de Infraestructura

con la APROBACION correspondiente, luego de la revisión efectuada por el Evaluador Externo del Proyecto, **Ingeniero Civil: Ronnie Arthur Azambuja Rivera**, con Registro CIP N° 95213 según Carta N° 002-2015-SGE/RAAR de fecha 10 de Abril de 2015, en el cual adjunta el Informe N° 002-2015/GOB.REG,JUNIN/GRI-SGE-RAAR, dando conformidad con sello y firma en los documentos que conforman el Expediente citado, el mismo que comprende básicamente lo siguiente:

Resumen Ejecutivo	: CONFORME
Índice General	: CONFORME
Memoria Descriptiva	: CONFORME
Estudio de Mecánica de Suelos	: CONFORME
Memoria de Cálculo Estructural, Eléctrico y Sanitario	: CONFORME
Estudio de Impacto Ambiental	: CONFORME
Especificaciones Técnicas	: CONFORME
Planilla de Metrados	: CONFORME
Presupuesto	: CONFORME
Análisis de precios Unitarios	: CONFORME
Desagregado de Costos Indirectos	: CONFORME
Relación de Materiales e Insumos	: CONFORME
Cálculo de Flete	: CONFORME
Formula Polinómica	: CONFORME
Cronogramas Progr.de Obra (Ruta Crítica)	: CONFORME
Cronograma de Avance Valorización de Obra	: CONFORME
Panel Fotográfico	: CONFORME
Cotizaciones	: CONFORME
Planos por Especialidad	: CONFORME



Recomendando finalmente el Evaluador externo, que en merito al informe N° 043-2015-GRJ/GRI/SGE/LPB, emitido por la Arquitecta Lourdes Poma Bernaola, se recomienda, dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 044-2015-GR -JUNIN/GRI y aprobar el Expediente Técnico reformulado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Memorando N° 198-2015-GRJ/GRI/SGE, de fecha 08 de Mayo de 2015, el Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, solicita al Sub Gerente de Inversión Publica, Economista: Carlos Amador Quispealaya Huamán proceder y disponer el Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) del Expediente Técnico denominado: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. INICIAL N 921 EN EL CENTRO POBLADO ALTO SAURENI, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN", código SNIP N° 267141, el mismo que como establece la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Publica, tiene carácter de Declaración Jurada;





Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante Carta N° 203-2015-GRJ/GRPPAT/SGIP, de fecha 08 de Mayo de 2015, el Sub Gerente de Inversión Publica, Economista: Carlos Amador Quispealaya Huamán, remite el Memorando N° 198-2015-GRJ/GRI/SGE, a la Evaluadora Externa: Lic. Diana Pérez Candiotti, para realizar su EVALUACION E INFORME correspondiente, en referencia al Registro de Variación en la Fase de Inversión del PIP código SNIP N° 267141;

Que, mediante Carta N° 043-2015/DPC, de fecha 08 de mayo de 2015, la evaluadora técnica de la Sub Gerencia de Inversión Publica, Lic. Diana Pérez Candiotti, con Registro CPAP N° 747, remite al Sub Gerente de Inversión Publica, Economista: Carlos Amador Quispealaya Huamán, el Informe N° 032-2015-CE/DPC, donde concluye que se procede con el registro de variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) el mismo que como establece la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Publica - SNIP;



Que mediante Memorando N° 289-2015-GRJ/GRPPAT/SGIP, de fecha 11 de Mayo del 2015, el Sub Gerente de Inversión Publica, Economista: Carlos Quispealaya Huamán, comunica al Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, el Registro de Variación en la Fase de Inversión del proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. INICIAL N 921 EN EL CENTRO POBLADO ALTO SAURENI, DISRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN", Código SNIP N° 267141, de acuerdo al Informe N° 032-2015-CE/DPC;



Que, con Reporte N° 452-2015-GRI/SGE, de fecha 12 de Mayo de 2015, el Sub Gerente de Estudios, Lic. Adm. Fredy Valencia Gutiérrez, en merito a la opinión técnica favorable y conformidad por parte del evaluador, remite el Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. INICIAL N 921 EN EL CENTRO POBLADO ALTO SAURENI, DISTRITO DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN" y el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

Que, por lo tanto es necesario dejar sin efecto la Resolución del Visto, en merito a que dicho proyecto presenta deficiencias y aprobar el Expediente Técnico Reformulado;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N°11-2015-GR-JUNN/PR;



Gerencia Regional de Infraestructura

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. INICIAL N 921 EN EL CENTRO POBLADO ALTO SAURENI, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO REGION JUNIN", por la Modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, con Mil Setenta y Seis (1076) folios y un Presupuesto General vigente al mes de Marzo 2015 de:



- PRESUPUESTO DE OBRA	:	S/.	1,594,690.73
- SUPERVISIÓN	:	S/.	79,734.54
<hr/>			
TOTAL PRESUPUESTO	:	S/.	1,674,425.27
<hr/>			

Son: Un Millón Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticinco con 27/ 100 Nuevos Soles.



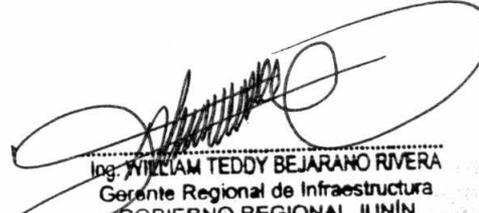
ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 044-2015-GR -JUNIN/GRI, del 30 de enero de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Reformulado, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la reformulación del Expediente Técnico, **la responsabilidad recae, en el Jefe de Proyecto: Ingeniero Civil: Rogers Enrique Romero Melgar, con Registro CIP N° 94134, la evaluación en el Ingeniero Civil: Ronnie Arthur Azambuja Rivera, con Registro CIP N° 95213**, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


 Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
 Gerente Regional de Infraestructura
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ 13 MAY 2015


 Abag A. Antonieta Vidalón Robles
 SECRETARIA GENERAL